



**Sabanalarga –Atlántico, 4 de mayo de 2023**

**Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2021-00028-00**  
**DEMANDANTE: COOPERATIVA de SERVICIOS VIPEBA**  
**DEMANDADO: Arcadio Rafael Martínez Hernández.**

Señor Juez: A su despacho el presente proceso EJECUTIVO iniciado por, en contra de **Arcadio Rafael Martínez Hernández**, dentro del cual el demandado manifiesta al despacho mediante escrito que se le da por notificado del proceso ejecutivo que se sigue en su contra, Sírvase resolver el Secretario Julio Díaz Morelo.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.**  
**Sabanalarga –Atlántico, 4 de mayo de 2023**

Visto el anterior informe de secretaria se puede observar que el demandad **Arcadio Rafael Martínez Hernández** **quién dice estar cedula bajo el número 1.023.901.222**, solicita del despacho se Tenga por notificado del proceso ejecutivo que se le sigue en su contra, para ejercer el derecho a su defensa, puesto que aun No se le ha notificado según su afirmación Pero revisando el expediente, se encuentra al REVERSO del folio 37, haber recibido la notificación por aviso el día 21 de mayo del año 2021, con firma ilegible estampando su respectivo número de cedula de ciudadanía igual al que aparece reportado con la demanda, en la carrera 22 # 35- 36 de esta ciudad, lugar señalado como Nuevo sitio para la diligencia de notificación. De igual manera el despacho aprobó la liquidación del crédito y costas arrojando una suma de \$14.957. 550.00, de los cuales se le han entregado a la parte ejecutante, por concepto de depósitos judiciales descontados al demandada por valor de \$5.866-401.00, quedando un saldo por cancelar por la suma de \$9.091.149.00 Por lo que se,

**RESUELVE:**

**Primero.** - Niéguese la solicitud de Tener por Notificado por conducta concluyente al demandada señor **Arcadio Rafael Martínez Hernández** **quién dice estar cedula bajo el número 1.023.901.222**, por las anteriores consideraciones.

**Segundo** – Por la secretaria del despacho envíese en forma digital el expediente al demandado solicitante a su correo electrónico reportado para su mayor conocimiento

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 48 DE  
FECHA 05 DE MAYO DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:  
**Monica Margarita Robles Bacca**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5886ea58dfc49e68434e2874e5b19eec1d382dd5b5f9805daf2cf8e63acd536a

Documento generado en 04/05/2023 02:58:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**